

01.- Solicitud MC Oficina Digital- Ciberseguridad Expdte 33-2022	___	2
02.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 33-2022	_____	3
03.- INFORME-PROPUESTA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO- S Expdte MC 33-2022	_____	5
04.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S Modi Credi 33-2022	_____	8
05.- Inf-Int LGEP Expdte Modi Credi 33-2022	_____	9
06.- PROPUESTA DICTAMEN CIH expdte 33-2022	_____	11
07.- PROPUESTA PLENO expdte MC 33-2022	_____	12
08.- informe Jurídico MC 33 2022_signed	_____	13

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Como Concejal de Hacienda y Transparencia- Área Oficina Digital a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de modificación de créditos, la propuesta de la Concejal correspondiente.

La solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos, se deriva de la necesidad de contratar el suministro de todos los elementos necesarios para que el Ayuntamiento de las Rozas se adapte mediante renovación al parque de elementos de red y seguridad perimetral actualizado creando un entorno de seguridad perimetral acorde con lo establecido por el Esquema Nacional de Seguridad y asegurar su cumplimiento.

El Ayuntamiento ha solicitado una ayuda económica a los Fondos europeos Next Generation para la contratación de esta seguridad y para la concesión de la misma es necesaria la adjudicación del expediente "Suministro Electrónica de Red y Seguridad Perimetral" en el presente ejercicio 2022 requiriéndose para su tramitación una previa retención de crédito por el importe de dicho contrato de suministro (714.519,37.- €) en la partida presupuestaria 103 9204 62600 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

Al no tener saldo suficiente a día de hoy en dicha partida presupuestaria para la realización de esta retención y para poder continuar con los trámites de adjudicación de dicho expediente en el presente ejercicio, y así obtener esta ayuda de los fondos Next Generation, es necesario suplementarlo en la cuantía que se solicitada a continuación.

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300.000,00	Supl.

EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA  
ÁREA OFICINA DIGITAL  
(Decreto 4490 de 22 de Julio de 2022)

Firmado por GONZALEZ  
GUTIERREZ ENRIQUE -  
\*\*\*8966\*\* el día  
28/10/2022 con un  
certificado emitido  
Fdo.: Enrique González Gutiérrez





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

# MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2022, para atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta, solicitadas por:

1. El Concejal de Hacienda y Transparencia, con motivo de la necesidad de atender los gastos del suministro de los elementos necesarios para la adaptación mediante la renovación al parque de elementos de red y seguridad perimetral acorde a los establecido por el Esquema Nacional de Seguridad y asegurar su cumplimiento, y adjudicada una subvención con cargo a los Fondos Europeos Next Generation para la contratación de esta seguridad y para la concesión de la misma es necesaria la adjudicación del expediente "Suministro Electrónica de Red y Seguridad Perimetral" en el 2022, requiriendo para su tramitación una previa retención de crédito por el importe total de dicho contrato, que asciende a 714.519,37 €, y no habiendo saldo suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente para la realización de la retención de crédito para continuar con los trámites de adjudicación del mencionado expdte.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## ACUERDO:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de aplicaciones de gastos no comprometidas con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300.000,00	Supl.
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>	

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS X ANULACIÓN	IMPORTE
108	3230	62201	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA FDO. DE LOS RÍOS	300.000,00
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>



Con lo que el expediente asciende a **300.000,00 €**, quedando la financiación por bajas por anulación, resumida en el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	300.000,00 €	300.000,00 €	Suplementos
<b>TOTAL</b>		<b>300.000,00 €</b>	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ**  
**Concejal de Hacienda y Transparencia**



**ASUNTO:** Expdte. Modificación nº 33/2022.  
Suplemento de crédito.

## INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 33/2022 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2022, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante suplemento de crédito financiado con la baja por anulación de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:





Partida de altas de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300.000,00	Supl.
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>	

Financiación por bajas de créditos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS X ANULACIÓN	IMPORTE
108	3230	62201	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA FDO. DE LOS RÍOS	300.000,00
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

*Estos expedientes se podrán financiar:*

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- **Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.**
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en el RC para baja incluido en la relación E/2022/47 que se une al presente expediente.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de



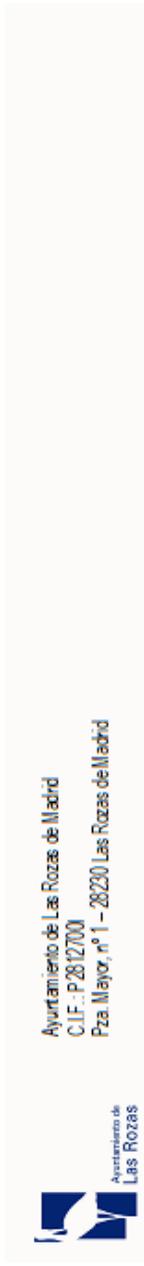


reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
LA DIRECTORA GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS,  
Beatriz Noheda Cifuentes,  
En la fecha especificada en el margen superior**





RELACIÓN DE RC PARA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 33/2022

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Num. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año	- APLICACIÓN -		I.V.A. Deducible	- DESCUENTOS -		Importe Líquido
							Prog.	Econ.		Conceptos Descuento	Importe	
220220032042 RC						2022	108	3230	62201			300.000,00
02/11/2022	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 33/2022.										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:	300.000,00
<b>Totales .....</b>										<b>300.000,00</b>		<b>300.000,00</b>

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

, 2 de Noviembre de 2022





**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expdte. Modificación Nº 33/2022. Suplemento de crédito para Red perimetral de seguridad perimetral informática.

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

### Informe:

Esta modificación presupuestaria viene motivada por el Concejal de Hacienda y Transparencia- Área Oficina Digital en "... la necesidad de contratar el suministro de todos los elementos necesarios para que el Ayuntamiento de las Rozas se adapte mediante renovación al parque de elementos de red y seguridad perimetral actualizado creando un entorno de seguridad perimetral acorde con lo establecido por el Esquema Nacional de Seguridad y asegurar su cumplimiento".

#### <sup>1</sup> Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

#### <sup>2</sup> Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar

05.- Inf-Int LGEP Expedite Modif Credi 33-2022





Ayuntamiento de  
Las Rozas

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 300.000,00€ de la baja por anulación de la aplicación 108 3230 62201 *Proyecto construcción cubierta Fdo. de los Ríos*, cuyo contrato ha sido resuelto por mutuo acuerdo en la Junta de Gobierno Local del pasado viernes 1 de julio, liberando el crédito presupuestario que se había retenido, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio del pasado año, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior





## PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el expediente de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 33/2022 por Suplementos de créditos, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

*“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 33/2022 por Suplemento de Créditos.”*

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR  
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ  
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**





## PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 33/2022 dentro del Presupuesto prorrogado de 2022 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informe que figura en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

### ACUERDO:

1.- Autorizar el suplemento de crédito financiado con bajas por aplicaciones de gastos no comprometidos con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	300.000,00	Supl.
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>	

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJAS X ANULACIÓN	IMPORTE
108	3230	62201	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA FDO. DE LOS RÍOS	300.000,00
<b>TOTAL :</b>				<b>300.000,00 €</b>

Quedando la modificación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
BAJAS	300.000,00 €	300.000,00 €	Suplementos
<b>TOTAL</b>		<b>300.000,00 €</b>	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR  
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ  
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**





## **INFORME Nº 981/2022.**

### **ASUNTO: Modificación de créditos 33/2022. Suplemento de crédito.**

#### **A.- ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, de fecha 28 de octubre de 2022.

II.- Memoria razonada, de fecha 2 de noviembre de 2022, del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de la necesidad de atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se expone en la anterior propuesta.

III.- Informe suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha 3 de noviembre de 2022.

IV.- Informe de control permanente emitido por el Interventor General, con fecha 4 de noviembre de 2022, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

#### **C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.**

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,**

**Fdo.: Felipe Jiménez Andrés**